



DECRETO	CÓDIGO: AP-JC-RG-70	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 2	PÁG. 1 DE 2
---------	---------------------	-----------------	------------	-------------

DECRETO No. 026

"Por el cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2017"

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2461 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Ley 87 de 1993, establece el Sistema de Control Interno en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual exige que la función administrativa, estará al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, igualdad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 2- Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 dispone que "Cada Entidad del Orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una Estrategia de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano"
- 3- Que el Decreto 4637 de 2011 suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia y Transparencia y Lucha contra la Corrupción y se creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Secretaría de Transparencia, dependencia que asumió la competencia antes señalada.
- 4- Que el Decreto 2641 de 2012, señala la Metodología para diseñar y hacer seguimiento a la Estrategia de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.
- 5- Que la Ley 1712 de 2014 señala los aspectos relacionados con la Transparencia y el derecho al acceso a la información pública Nacional.
- 6- Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector de la Presidencia de la República", compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- 7- Que la citada metodología en el año 2015 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.
- 8- Que las Actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo "Santander nos Une 2016-2019"

27 ENE. 2017



DECRETO	CÓDIGO: AP-JC-RG-70	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 2	PÁG. 2 DE 2
---------	---------------------	-----------------	------------	-------------

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE con el presente Decreto, el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de la Gobernación de Santander vigencia 2017, contenido en el Documento Anexo que forma parte Integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será publicado para su consulta en la página web de la Gobernación de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: La Consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, está a cargo de la Secretaría de Planeación, la cual servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento al cumplimiento de las acciones previstas en el presente Plan, estará a cargo de la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Santander, quien garantizará la viabilización del Plan y solicitará a la dependencia competente la publicación en la página WEB del informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2017.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, 27 ENE. 2017

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO
Gobernador de Santander (E)

Proyectó: Martha Cecilia Osorio López, Directora Técnica Sistemas Integrados de Gestión
Nubia Cecilia Pedroza Vargas, Profesional Universitario, Oficina Jurídica

Revisó: Edwin Fernando Mendoza Beltrán, Director Prospectiva Territorial

Vo. Bo: Luis Alberto Flórez Chacón, Jefe Oficina Jurídica